



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332
Apartado Postal No. 3676

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Considerando las siguientes disposiciones legales:

- Que el Artículo 245 de la Constitución de la Republica de Honduras establece que el Presidente de la Republica tiene la administración general del Estado y sus atribuciones incluyen la de administrar la hacienda pública.
- Que el Artículo 222, de la Constitución de la Republica de Honduras determina que el Tribunal Superior de Cuentas es el Ente Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos.
- Que mediante el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-26-2007 se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas, ONADICI, como un organismo especializado del Poder Ejecutivo encargado del desarrollo integral de la función de Control Interno.
- Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-02-2014 se crea la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado como un órgano administrativo de la Presidencia de la Republica, adscrito a la Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, queda adscrita a esta Dirección Presidencial la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas (ONADICI).
- El Director Especialista INPREUNAH, **Licenciado Aldrin Enrique Lainez Cruz**, como responsable de la Administración del **Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, DETERMINA: Establecer como Política Institucional la Implementación del Proceso de Control Interno, en toda las Gerencias, Divisiones, Unidades, Áreas y Departamentos, reconociendo que dicho proceso es indispensable para asegurar razonablemente la transparencia y el logro de los objetivos institucionales, favoreciendo la rendición de cuentas sobre la gestión pública; por lo tanto, extiende su apoyo para el mejoramiento continuo al Personal Jerárquico y Comité de Control Interno Institucional, a actuar en consecuencia procurando la implementación de las practicas obligatorias incluidas en las Guías de Control Interno y disposiciones complementarias que para tales efectos emita la ONADICI, en el marco del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP)



Por su parte el Comité de Control Interno Institucional coadyuvando a la aplicación de dicha política tendrá las siguientes funciones :

- Asesorar a las autoridades superiores y personal en general del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad, para coordinar las acciones necesarias que faciliten la implementación de los controles internos.
- Establecer un Plan de Trabajo para la implementación de las practicas obligatorias a desarrollar.
- Realizar el seguimiento al desarrollo efectivo y oportuno del Plan de Trabajo elaborado para ordenar las acciones que configuran las practicas obligatorias correspondientes.
- Informar periódicamente a la Máxima Autoridad, Unidad de Auditoria Interna y la ONADICI, sobre el avance del proceso de implementación, incluyendo las recomendaciones correspondientes en procura del cumplimiento del apoyo y el compromiso establecido en la presente política.
- La efectividad de los controles internos implementados, contribuirá al buen uso, manejo e inversión de los recursos públicos y al logro de los objetivos de la gestión del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad, con eficiencia, eficacia, economía, prioridad. Equidad, confiabilidad, legalidad, responsabilidad, transparencia, gestión ambiental, probidad y ética contribuyendo de esta forma a:
- El cumplimiento del Convenio de Colaboración y de Buena Fe para la Promoción de la Transparencia, combate a la Corrupción y Fortalecimiento de Sistemas de Integridad suscrito entre el Gobierno de la Republica de Honduras y Transparencia Internacional, en fecha seis (6) de octubre del año dos mil catorce (2014), haciendo énfasis en la clausula tercera inciso a que literalmente expresa: Cumplir el presente Convenio y los Compromisos contenidos en el mismo y señalados en el anexo que forma parte integral del mismo, así como acuerdos adicionales que surjan entre las partes signatarias de este convenio . (Anexo: Incrementar y Fortalecer el Sistema Nacional de Control Interno, con el propósito de cumplir las normas generales de Control Interno emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y las normas específicas de ONADICI, y Fortalecer la cultura y el ejercicio del Control Interno en uso de los recursos públicos)
- Cumplimiento de la meta No. 4.5 del "Plan de Nación" aprobado mediante Decreto No. 286/2009 que procura "Situara Honduras en el tramo 90-100 de la escala percentil del índice de control de la corrupción del Banco Mundial".
- El logro de los objetivos de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- El cumplimiento de los propósitos y medidas preventivas acordadas en la "Convención Interamericana contra la Corrupción", de la cual Honduras es País signatario.



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332
Apartado Postal No. 3676

- Por tanto, se instruye a todos los funcionarios y empleados de Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad, aplicar toda la normativa técnica específica emitida por la ONADICI, que se fundamenta en el Marco Rector y disposiciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, para facilitar la implantación y procurar el fortalecimiento del Control Interno Institucional.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los 2 días del mes de marzo de 2018. Cúmplase.


LIC. ALDRIN ENRIQUE LAINEZ CRUZ



“El establecimiento del Control Interno, más que una obligación, debe ser un Estilo de Vida de los Servidores Públicos”